

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000001

UNIDAD EJECUTORA : 300 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000796
N° E/M : 00366

Señores :	R.U.C. :
Dirección :	
Teléfono :	Fax :
Email :	Fecha :
Concepto :	Moneda : S/.

ADQUISICION MATERIALES PARA EVENTO PROYECTO CREE.

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1000	UNIDAD	716000010208	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR AZUL		
1000	UNIDAD	475100040556	FOLDER DE CARTON PLASTIFICADO TAMAÑO A4 CON LOGOTIPO		
				TOTAL	

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en N° Días/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Requerimientos Técnicos:
Producto Original o Compatible





FORMATO N° 1
"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

Área o Equipo	Proyecto: "Creación de los Servicios del Centro Regional de Recursos Educativos Especializado para la Educación Básica Regular en la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional del Cusco, distrito de San Sebastián - provincia de Cusco - departamento de Cusco"
Meta presupuestaria	055
Actividad del POI	Materiales de Escritorio
Fte. de Fto.	018 Canon Y Sobre Canon

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de materiales para eventos

2. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso tiene como finalidad adquirir los materiales para eventos para el desarrollo de actividades administrativas, técnicas y de gestión, garantizando la operatividad y el cumplimiento de los objetivos del Proyecto - CREE, con CUI N° 2506860 – Meta 055, del Gobierno Regional del Cusco.

Dicha adquisición permitirá garantizar la continuidad y operatividad de las actividades administrativas y técnicas, coadyuvando al cumplimiento eficiente y oportuno de las metas y objetivos institucionales.

3. ANTECEDENTES

El Gobierno Regional de Cusco, a través de la Gerencia Regional de Educación emite la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 2126-2025-GR CUSCO/GEREDU de fecha 16 de setiembre de 2025, Modificada con la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 0078-2024-GR CUSCO - GEREDU. Donde se aprueba la última ampliación de plazo para la ejecución del proyecto "CREACIÓN SERVICIOS DEL CENTRO DE RECURSOS EDUCATIVOS ESPECIALIZADO PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN PROVINCIA DE CUSCO DEPARTAMENTO DE CUSCO", CUI N° 2506860,

En el marco de la planificación estratégica y operativa para la gestión 2025, se ha identificado la necesidad de adquirir materiales para eventos, a fin de garantizar el adecuado funcionamiento de las actividades programadas, el cual resulta esencial para la reproducción de documentos, informes y materiales de trabajo vinculados a la ejecución del proyecto.

Contar con los materiales de escritorio, es clave para evitar retrasos, mantener la eficiencia en los procesos administrativos y cumplir con los cronogramas establecidos, contribuyendo así al cumplimiento de las metas del Proyecto CREE.

Esta acción se enmarca dentro de las buenas prácticas de la gestión, asegurando un servicio eficiente y continuo en beneficio del objetivo del proyecto.

4. OBJETIVO DE LA ADQUISICIÓN

Seleccionar una persona natural o jurídica para la adquisición de materiales para eventos que garanticen la continuidad y operatividad de las actividades administrativas del Proyecto - CREE, con CUI N° 2506860 – Meta 055, contribuyendo al cumplimiento eficiente y oportuno de las metas y objetivos institucionales.

5. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

En ese sentido, es esencial garantizar que el producto cumpla obligatoriamente con las características descritas a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	IMAGEN REFERENCIAL
1	FOLDERES PLASTIFICADOS A-4 CON LOGOTIPO •Material cartulina duplex de 300 gramos •Color rojo y blanco (según modelo)	Und.	1000	

2	LAPICEROS CON LOGOTIPO • Bolígrafo: rojo • Impresión: Serigrafía color blanco con logo de Proyecto CREE. • Tinta del bolígrafo: Azul (según modelo)	Und.	1000	
---	--	------	------	---

5.1 LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

✓ LUGAR DE ENTREGA:

- **Dirección:** Almacén Central de la Gerencia Regional de Educación Cusco, Ubicado en la Plazoleta Santa Catalina N°235 tercer patio,
- **Distrito:** Cusco
- **Provincia:** Cusco
- **Departamento:** Cusco
- **Horario:** de 8:15 a.m. a 01:00 p.m. y de 2:00 a 5:00 pm.

✓ PLAZO:

Una vez notificada la Orden de Compra, el plazo de entrega de los bienes comenzará a computarse a partir de su aceptación por parte del proveedor. A partir de dicha aceptación, el contratista contará con un plazo máximo de cinco (05) días calendario para efectuar la entrega de los bienes en el almacén central designado por la entidad.

6. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

El Proveedor deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- Persona natural o jurídica, con RUC en estado activo y habido.
- Contar con inscripción en el Registro Nacional de Proveedores.
- No tener impedimento para contratar con el estado.
- Carta o documento donde el postor señala el número de cuenta interbancaria (CCI) y nombre de la entidad bancaria, para el trámite del pago.

7. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en un único pago, previo ingreso de los bienes al almacén y conformidad de recepción otorgada por el área usuaria.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutada por el proveedor, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de Almacén (en el cual debe contener la fecha de recepción en la guía de remisión o documento con el cual está ingresando al almacén).
- Copia de la Orden de Compra.
- Comprobante de pago electrónico – FACTURA.
- Carta o documento donde el contratista señala el número de cuenta corriente, CCI y nombre de la entidad bancaria, para el trámite pago.

La cancelación se efectuará conforme a los procedimientos y plazos establecidos por la entidad.

8. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el residente e inspector del proyecto y se dará siempre y cuando los bienes entregados se encuentren en buen estado y cumplan con las características técnicas antes mencionadas. La recepción del bien será realizada por el responsable de Almacén de la GEREDU.

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 recepción y conformidad de bienes y servicios del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

9. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones contenidas en las especificaciones técnicas constituye causal de resolución automática del contrato. La entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

10. PENALIDAD POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = $0.10 \times \text{monto vigente}$
F x plazo vigente en días

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

11. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

12. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

13. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

14. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la GEREDU. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.


Lic. Lino Arenas Yabar
RESIDENTE DE PROYECTO CREE
C.Pe. N° 2097


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y
LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES
Lic. ANDRÉS PÁRRA SAHUARAURA
INSPECTOR - PROYECTO CREE
C.P.A. 0190